

La nueva fábula de las abejas. En torno a la regulación de los alimentos chatarra en las escuelas

*Pedro Gerardo Rodríguez**

LO OBVIO Y LO OBTUSO

- Desde principios del sexenio existía información confiable sobre el crecimiento vertiginoso de la obesidad infantil en México. Se considera que un 5% de obesidad es la prevalencia natural en una población. Pero como documentó el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en un breve periodo la proporción de niños obesos se había disparado a casi el doble, es decir, de 5.3% a 9.4%, y la de las niñas de 5.4% a 8.7% (INSP/SS, 2006). Obviamente, el problema ya no era sólo de los padres. Se había convertido en un problema de salud pública que atañía a todas las instituciones, especialmente a la escuela. Los niños pasan gran parte del día en el plantel escolar y, como mostraron luego los sondeos, tienen hasta cinco oportunidades de consumir en la jornada escolar. La mayoría no lleva un refrigerio saludable, pero sí dinero para comprar alimentos en la escuela. Los productos que se venden son densamente energéticos y, por tanto, el niño ingiere allí la mitad de sus requerimientos diarios de energía. Lo que se vende y consume en la escuela determina la dieta de los estudiantes, su consumo de energía y, a final de cuentas, su

* Investigador del Centro de Estudios Educativos.

salud. Alarmado, un importante sector de la opinión pública exigió al gobierno prohibir la venta de comida chatarra en los planteles escolares. Pero la secretaria de Educación, Vázquez Mota, insistió en que el problema no era de la escuela, sino de las familias y de la sociedad. Y que ella no creía en las prohibiciones, sino en la educación.

- A la pregunta de cuáles son las causas de la pandemia de obesidad de los niños mexicanos podemos responder, intuitivamente, con un listado de asuntos; pero tal listado todavía no contendría los problemas por atender. A la pregunta de qué puede hacer la escuela para enfrentar la pandemia podemos responder con algunas conjeturas, pero esas conjeturas todavía no son un proyecto. En la gestión de Vázquez Mota en la Secretaría de Educación Pública (SEP) no hubo diagnósticos fundados acerca del crecimiento de la obesidad ni proyectos de acción que se hicieran cargo de la complejidad y la gravedad del problema. La perspectiva educacionista que adoptó se convirtió en un punto ciego que encubrió la búsqueda de las causas de la reciente pandemia y el diseño de soluciones verdaderas. Ese enfoque no sólo rechazaba de tajo la prohibición, sino cualquier tipo de regulación de los productos vendidos en las cooperativas escolares; en fin, impidió imaginar con claridad el papel que debería tener el Estado y la escuela en la solución del problema. Su gestión se caracterizó por la ausencia de estrategias globales. Se conformó con impulsar dos proyectos de vocación micrológica, efectistas en términos mediáticos, pero de escasa efectividad y dudosa relevancia. En el lanzamiento del programa “Vive Saludable Escuela” y en la firma de un convenio con PepsiCo y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), en septiembre de 2007, Vázquez Mota hizo suya la iniciativa de PepsiCo de impulsar en las escuelas el ejercicio de los niños (González, 2007; Vive Saludable, 2007). Asimismo, discurrió impulsar los encuentros tradicionales de cooperativas, y ella participó personalmente en la vistosa feria de cooperativas llevada a cabo en el Distrito Federal, que también tuvo la presencia de conocidos deportistas (SEP, 2008b). La secretaria planeaba impulsar la realización de ferias similares en los estados de la



República (cfr. SEP, 2008a; también puede verse SEP, 2008b, 2008c, 2008d y 2008e).

- El enfoque de Vázquez Mota no sólo no convenció a la opinión pública, sino que se tornó sospechoso. Dada la notoria participación de importantes compañías refresqueras en esas ferias, algunas Organizaciones no Gubernamentales (ONG), principalmente la denominada “El Poder del Consumidor”, que tuvo un papel destacado en todo el proceso, creyeron que había contubernio con el gobierno y demandaron al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) que informara al público de los contratos de la SEP con las empresas del ramo (cfr. Reyna Quiroz, 2009: 26; Valadez y Navarro, 2010). La SEP no podía negar la presencia de su titular en eventos organizados junto con esas empresas (cfr. SEP, 2007), y optó por responder, lacónicamente, que después de buscar y rebuscar en sus archivos no había encontrado evidencia de esos contratos.
- Se requirió el anuncio de que el país alcanzaba ya el primer lugar en obesidad infantil para que, con desesperante parsimonia, el ejecutivo federal se decidiera a elaborar un plan de acción para combatirla. El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria se presentó a la opinión pública el 25 de enero de 2010. Según se dijo allí, el Acuerdo fue elaborado por especialistas, considerando las mejores prácticas para la prevención de la obesidad y los acuerdos internacionales en la materia. El plan aportó datos significativos, como el de que la escuela se había convertido en un importante “ambiente obesigénico” (SS, 2010). Los objetivos del plan alimentario se desplegaron con palabras tan sonoras como faltas de compromisos. Los formuladores del plan no se hicieron cargo de la complejidad del problema. Aunque sabían que la obesidad era ya una realidad viva, formularon la pesquisa como si la dificultad estuviera por venir. No elaboraron un plan de acción para atender la urgencia de una pandemia.
- El plan alimentario fue el fruto de un falso consenso, pues mientras que para los especialistas la obesidad infantil es producto de múltiples factores, entre los que destaca el consumo de comida con alto contenido calórico en la escuela, el re-



presentante de los industriales tematizó la obesidad como el rompimiento del balance entre la energía que ingiere y la que gasta el individuo en la actividad física diaria. Es decir, los empresarios interpretaron la obesidad como un problema de la energía que se gasta y no del tipo de alimento que se produce. Funcionarios y empresarios difundieron la idea de que no hay alimentos buenos o malos por sí mismos, sino hábitos alimentarios saludables o no saludables.

- En la presentación del Plan alimentario, el secretario de Educación, Alonso Lujambio, dijo enfática y significativamente: “debemos partir de una premisa fundamental: nada, nada puede estar por encima de la salud de las niñas y de los niños”; anunció que la dependencia a su cargo ya elaboraba lineamientos para aplicarse en las escuelas, y que en esa labor participaban las autoridades de los estados. Pero en política, como en otros muchos campos, los discursos no son un buen indicador de las conductas o de los resultados. Ésa fue la primera y la última vez que el secretario puso la salud de los niños como prioridad y deber indiscutible.
- Mientras se elaboraban los lineamientos, los rumores sobre la prohibición de comida chatarra en las escuelas se sucedían en cascada. Pero el secretario de Educación salía al paso en la prensa diciendo que “era un falso debate”, que el problema no se resolvería con prohibiciones, sino impulsando un programa educativo y de salud. E insistía, como su predecesora, en que la obesidad infantil no es un problema escolar, sino de salud pública, y que los padres debían asumir su responsabilidad (Martínez y Rangel, 2010). Haciendo suyos los argumentos de los empresarios, señaló en distintos momentos que no hay comida “chatarra”, sino dietas muy mal balanceadas (Sánchez, 2010a). De la misma forma, durante meses, el aristotélico secretario de Salud repitió hasta el cansancio que no había productos malos, sino malos hábitos. Asimismo, aludió al problema normativo: dijo que no se podía prohibir la chatarra de las escuelas, porque no existía base legal para ello.
- En suma, desde su marco categorial, las autoridades definieron la obesidad, en términos prácticos, de manera coincidente con los empresarios, como un problema de los hábitos de las



familias y del escaso ejercicio de los niños, no de los productos que consumen. Los representantes de la empresa Jugos del Valle lo dijeron luego de la manera más nítida posible: “ninguna prohibición será eficaz si no se ataca el verdadero problema que origina la obesidad: no importa la cantidad de kilocalorías que la población consume, si no las gasta por estar postrado frente a cualquier distractor” (Cofemer, 2010a). Desde esta perspectiva, es natural que las autoridades y los empresarios enfocaran las baterías hacia el ejercicio de los niños. El 25 de marzo, el secretario de Salud informó que estaba en estudio ampliar el horario escolar para garantizar la actividad física de los alumnos (Cruz Martínez, 2010: 41).

LA LOCA DE LA CASA

- Según un sondeo de la SEP, la venta de alimentos en las escuelas era tierra de nadie y de todos. En 26 estados existían criterios generales para regularla, pero sólo en seis se aplicaban reglamentos específicos. Con reglas claras o sin ellas, únicamente en siete estados estaban prohibidos los productos chatarra (Martínez, 2010). Desde 2006 los partidos habían presentado 76 iniciativas en comisiones del Poder Legislativo para tratar de regular la venta de la comida chatarra en las escuelas del país, pero ninguna tuvo éxito. Algunas de ellas fueron obstaculizadas por cabildeos de los empresarios de la llamada industria de alimentos (Méndez y Garduño, 2007). Sólo una fue aprobada por los diputados, aunque luego fue congelada en el Senado (Grupo Reforma, 2010). En abril de 2010, finalmente, los diputados decidieron actuar. Supusieron que la principal causa de obesidad en los niños era la falta de ejercicio físico y que como legisladores su tarea consistía en obligar a las escuelas a establecer un programa de 30 minutos diarios de ejercicios; discurrieron, además, facultar a las autoridades de salud para que pudieran establecer normas que protegieran la salud de los niños en las escuelas. Y así fue. El 23 de abril, la Cámara de Diputados aprobó, después de cinco meses de cabildeos, dos reformas a la ley de salud. La primera reforma, al artículo 66, facultaba a las autoridades



sanitarias para establecer normas que protegieran la salud del educando. La segunda reforma, al artículo 65, estableció la obligación de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico en las escuelas para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad (Agencias, 2010a).

- El principio de legalidad no conmueve a la opinión pública y por eso la primera reforma pasó inadvertida; la segunda, en cambio, causó revuelo y severas críticas entre las autoridades educativas. Claramente, esas disposiciones legales no eran fruto de un acuerdo y fue una suprema ingenuidad de los diputados creer que las autoridades educativas se aplicarían con diligencia a operarla. La ilusión de los diputados se desinfló al confrontarse con el crudo realismo de la burocracia. De inmediato surgió el argumento de que la gran mayoría de las escuelas carecía de condiciones efectivas, como canchas y patios, para promover el ejercicio físico, pero para el secretario de Salud no era un problema que el 77% de las escuelas no contara con patios o canchas para hacer ejercicio. El 14 de abril hizo un llamado a usar la imaginación para acatar la norma. Y las autoridades educativas usaron su imaginación, pero para identificar nuevos y poderosos obstáculos que supuestamente impedían cumplir con la disposición de los diputados. El secretario de Educación se comprometió a buscar modalidades para la activación física de los niños durante 30 minutos, pero luego usó la imaginación para plantearse a sí mismo un curioso acertijo inmovilizador: por un lado, dijo que no se podía aumentar 30 minutos el horario escolar, pues habría que pagarles más a los maestros (Arvizu, 2010), y luego, por otro, señaló que no se podía disminuir el tiempo de clases en 30 minutos para usarlo en la ejercitación de los niños, pues eso afectaría negativamente la calidad educativa (Martínez y Rangel, 2010). En ese punto, el 16 de abril tuvo el apoyo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), quien, por cierto, en este asunto se mantuvo casi todo el tiempo en prudente silencio. El secretario general de esa agrupación calificó de “autoritaria” la norma dictada por los diputados, e insistió en el argumento de que si los maestros dedicaban media hora a promover las actividades físicas, la



calidad educativa disminuiría aún más. Luego se conoció que el titular de la SEP usó la imaginación para pedir al presidente del comité de educación y de salud de la Cámara de Diputados que no se obligara a las escuelas a impartir 30 minutos de ejercicio diario; solicitó que la norma sólo dijera, en términos de vaga recomendación, que las escuelas “procurarían” que los niños hicieran ejercicio (Méndez y Garduño, 2010: 43). Finalmente, la clase política usó la imaginación, congelando la reforma. Imposible cumplir ley antiobesidad, dijo el senador Ricardo Torres el 14 de abril. Profetizó que esa reforma no se iba a dictaminar en la Cámara de Senadores. Y, efectivamente, ahí se congeló. La reforma, tan celebrada en los medios, nació muerta; estaba condenada al fracaso desde el principio, no por la carencia de espacios adecuados en las escuelas, ni siquiera por la falta de imaginación, sino por las resistencias de quienes tendrían que organizar y disponer los medios para su operación. La cultura escolar tiene una estructura del tiempo rígida y pesada. Una pandemia de obesidad en los niños, un grave problema de salud pública, no fue razón suficiente para que la SEP se atreviera a alterar la lógica del tiempo escolar.



VIENTOS DE REBELIÓN

- El 24 de mayo, la SEP presentó el documento denominado “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”. Una de las novedades de los Lineamientos es la creación de una nueva instancia escolar: el Comité del establecimiento de consumo escolar, designado por el Consejo de participación escolar, cuya función será supervisar los criterios que deberán satisfacer los proveedores y los prestadores de servicios (SEP/SSP, 2010: 21). Pero el plato fuerte era un anexo que contenía, conforme a la racionalidad médica, un listado con alimentos permitidos y no permitidos.
- Los empresarios reaccionaron a los Lineamientos como si les hubieran caído encima las siete plagas. Se dijeron engañados, pues aunque las autoridades de Educación y de Salud hicieron

gala, en todo momento, de una postura antiprohibicionista, el listado de productos “no recomendados” que aparecía en el anexo era una restricción taxativa; consideraron que calificarlos negativamente operaba, en los hechos, como una proscripción. Así lo entendió también la opinión pública cuando aplaudió sin reservas el listado.

- El 15 de junio, el presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias (Canaica) dijo que la ley sólo prohíbe la venta de aquellos alimentos o productos que atenten contra la salud o la vida de los consumidores. “Nos declaramos totalmente en contra de que se prohíba la venta de ningún producto, llámese alimento, en ningún lado; es categórica nuestra posición” (*El Universal*, 2010). Fue como una señal. A partir de ese momento, asociaciones empresariales como la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y otras poderosas organizaciones empresariales se pronunciaron en los medios contra los Lineamientos. Aunque las grandes refresqueras, la Pepsi y la Coca Cola, habían prometido unilateralmente salir de las escuelas, no dudaron un segundo en sumarse alegremente a la campaña de desprestigio de los Lineamientos. La estrategia argumentativa de los empresarios se basó en tres elementos concatenados: 1) Amargar a la autoridad con las pérdidas que habría en el empleo, en las ventas y en la cadena productiva, si se ponían en práctica los Lineamientos. 2) Pasando a la ofensiva, desprestigiaron sin tregua el planteamiento de la SEP, acusándola de conculcar el derecho del consumidor a tener una oferta variada de productos para elegir; acusaron a los Lineamientos de incoherencia, de estigmatizar los productos, de tratamiento inequitativo hacia los refrescos y demás productos azucarados y, sobre todo, de actuar al margen del Estado de derecho pues, según dijeron, no existe ley, decreto o reglamento que faculte a la SEP o a la Secretaría de Salud para regular o reglamentar la venta de alimentos en las escuelas. 3) Pero fueron más allá haciendo suya una explicación que atribuye la obesidad al sujeto, a sus familias y a los estilos de vida sedentarios con lo que, consecuentemente, exonera a los productos o a su publicidad.



- La presión era tan evidente que se suscitó un pequeño debate en los medios. El secretario de Salud federal acusó a los industriales opositores de no actuar con responsabilidad por no entender que el país vive una situación grave en salud pública. Acusó a las grandes compañías refresqueras de seguir un doble juego (Rodríguez, 2010a). En cambio, el secretario de Educación negó cien y una veces la presión empresarial. Dijo que los Lineamientos no eran otra cosa que el resultado de una consulta (Olivares, 2010: 40) y de un diálogo constructivo (Sánchez, 2010a). Tantas veces negó las presiones que estaba a la vista de cualquiera que su inocencia entró en sospecha.

EL ESTADO OBSECUENTE

- En la presentación de los Lineamientos se anunció, como si se tratara de un trámite, que este documento se enviaría para su revisión a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer). Nadie preguntó por qué se enviaba este documento sobre la venta de alimentos en las escuelas a un organismo encargado de regular la competencia económica. Nadie preguntó quién lo había determinado y con base en cuál norma, aunque está claro que tal decisión sólo pudo ser tomada por el presidente de la República quien, por cierto, optó por mantener un perfil bajo y operar desde las sombras. El caso es que, ante el embate empresarial, las autoridades recularon de inmediato; sin mayor trámite y sin dar explicaciones omitieron el listado de alimentos permitidos y no permitidos en la documentación enviada a la Cofemer. Además, en el documento se ampliaba, sin dar explicaciones, el criterio de calorías permitidas, de 300 hasta 450 (Notimex, 2010a).
- A la luz del derecho que tienen los niños a que el Estado proteja su salud, era extraño que se incluyera a la Cofemer como autoridad revisora de los Lineamientos. Aún más, parecía que siendo ésta una institución abocada a regular la competencia (porque ésa es su competencia), resultaba inepta para opinar sobre el problema de la obesidad de los niños. Pero los funcionarios de la Cofemer apelaron alegremente a esa tradición que supone que la racionalidad económica es una fuerza ordenadora, totali-



zadora, demiúrgica, capaz de explicar todo el comportamiento humano en todas las áreas de acción posibles: desde el odio hasta la filantropía, el crimen y la solidaridad; y en campos como la educación, la política y, por supuesto, la salud.

- La Cofemer recibió los Lineamientos el 10 de junio, y de inmediato anunció que serían materia de una consulta pública. Abrió un espacio en su página web, donde en las primeras semanas recibió una avalancha de alrededor de 200 participaciones de los empresarios. La Cofemer actuó en todo momento como portavoz del interés de los empresarios, si bien con el lenguaje seco y comedido de la tecnocracia. A través de ella el gobierno fue juez y parte. Astutamente los actores gubernamentales se desdibujaron y perdieron su perfil para poder incidir mejor en las decisiones. Mientras la SEP cedía y negociaba a puerta cerrada con los representantes empresariales, respondía con argumentos técnicos a los empresarios que participaron en la consulta de la Cofemer. En sus respuestas, minimizó los costos económicos y maximizó los beneficios sociales que tendría la aplicación de los Lineamientos. Intentó consolarlos recordándoles que, según sus estimaciones, las ventas de productos industrializados en las escuelas representaban sólo el 3% de las ventas de la industria. Les dijo, además, que de acuerdo con otras experiencias, las empresas realizarían innovaciones y se adaptarían en el mediano y largo plazos, sin generar desempleo. Ante el temor de que los Lineamientos se tradujeran en un alza en los precios y en una reducción en la demanda, la SEP los tranquilizó diciendo que se esperaba un efecto de sustitución, de manera que, al disminuir la venta de ciertos productos, aumentaría en otros que ya están disponibles en el mercado y que, en conjunto y en el mediano plazo, se equilibrarían unos y otros. Además, anotó que, de cualquier forma, siempre tendrían la posibilidad de vender en otros lugares lo que no lograrán vender en las escuelas.
- El fetichismo de las mercancías de la que hablaba Marx es hoy el fetichismo de los productos y las marcas. Los empresarios temían el efecto que tendrían los Lineamientos sobre la demanda y el consumo de los productos que son señalados



como no recomendables; les preocupaba que fueran estigmatizados; creían que dejarían de consumirse en la medida en que fueran vistos como dañinos para la salud. La SEP dijo a los empresarios que no se preocuparan, pues la nueva versión de los Lineamientos no contendría listados de alimentos “no recomendados que los distinga... para no prohibir ningún alimento en particular” (SEP, 2010b: 53). Que el término “alimento de bajo o nulo valor nutrimental” sería descartado y modificado. En la nueva versión sólo se hablaría en positivo, es decir, de aquellos “alimentos que facilitan una dieta correcta” (*ibid.*: 138).

- La Cofemer se hizo eco de los intereses empresariales. Recomendó a la SEP valorar la pertinencia de establecer referencias a los criterios nutrimentales que deberán observarse para el refrigerio escolar, en lugar de utilizar conceptos que atribuyeran alguna condición negativa o positiva de manera intrínseca a los alimentos y las bebidas. La Secretaría estuvo de acuerdo en eliminarlos y cambiar el término “alimento permitido” por “alimento recomendable” (SEP, 2010a: 53). Obsecuente, la SEP redactó la versión definitiva señalando que “el espíritu de los Lineamientos no es prohibitivo, es regulatorio” (*ibid.*: 138). Por si fuera poco, los Lineamientos ratificaron el acuerdo de que las empresas se autorregularían en materia de publicidad.
- Respecto al polémico tema del azúcar, la Cofemer recomendó a la SEP “*valorar si es posible lograr los objetivos del anteproyecto a un menor costo para los particulares*, estableciendo un nivel o rango máximo de azúcar en los alimentos y bebidas que se expenden en los establecimientos de educación básica... Asimismo, *con el mismo propósito de reducir costos de cumplimiento para la cadena productiva del azúcar*, sin vulnerar los efectos buscados con el anteproyecto, se recomienda considerar una posible eliminación del Certificado [planteado en los Lineamientos], a fin de evitar que su utilización generara una percepción errada en los consumidores de azúcar en el sentido de que genera obesidad y daños a la salud y de que la supresión de su consumo propicia una dieta equilibrada, lo que podría traer una afectación adicional a toda la cadena produc-



tiva del azúcar que, según los datos aportados por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CNDSCA), corresponden a una industria que genera una derrama económica para 2.2 millones de personas directamente y para 12 millones indirectamente, además de que crea más de 451 000 empleos directos” (*ibid.*: 69). La respuesta de la SEP es una verdadera perla. Después de describir a lo largo de ocho páginas (de la 70 a la 78) los estudios que muestran, de manera inequívoca, los estragos del azúcar en la salud, dice que, no obstante, “Los Lineamientos no pretenden eliminar completamente el contenido de azúcares y otros edulcorantes calóricos en los productos... [y que] Los Lineamientos están diseñados para hacer una aplicación gradual de los rangos de azúcares y otros edulcorantes calóricos permitidos en ciertos productos, a lo largo de tres ciclos escolares, de manera que la industria del azúcar contará con un periodo razonable para adaptarse a estos cambios” (*ibid.*: 79).

- Los redactores de los Lineamientos tampoco dudaron en usar argumentos de prestidigitador para justificar sus decisiones. La SEP dijo, a una pregunta de la Cofemer, que España ha establecido la no venta de bebidas *light* porque no se quería inducir a los niños al consumo de edulcorantes calóricos artificiales sobre los que existen aún dudas, a pesar de que hayan sido autorizados nacional e internacionalmente. Además, señaló, los estudios científicos demuestran que los productos *light* mantienen el gusto por las bebidas y alimentos endulzados, que es una de las causas del sobrepeso y la obesidad. Por último, agregó que la escuela, por su papel formador de hábitos y patrones, debe proveer un ambiente que propicie la adopción de hábitos de vida saludable y que no exponga a los niños a riesgos en su salud y su futura sobrevivencia. Pero luego dijo, con gran desparpajo, que después de valorar la evidencia científica disponible, se permitiría el consumo de bebidas con edulcorantes no calóricos en escuelas secundarias. Un grupo de investigadores del INSP protestó contra esa decisión, alegando que se estaría “fomentando el gusto por el sabor dulce, lo que podría llevar a un mayor consumo de



- alimentos y bebidas endulzados a lo largo de la vida, así como a un menor consumo de agua” (Rodríguez, 2010b).
- Desde que arrancó la embestida empresarial, surgió una oleada de apoyo incondicional a los Lineamientos por parte de poderosas asociaciones profesionales de médicos; los alabaron como si fueran, en verdad, la solución perfecta a la pandemia de obesidad. Las alabanzas eran, en realidad, un respaldo corporativo al gobierno. La cargada, se decía antes.
 - A finales de julio, algunas organizaciones no gubernamentales se manifestaron frente a las oficinas de la Cofemer para demandar que se suspendiera la venta de alimentos chatarra en los planteles de educación básica. Acusaron a los secretarios de Salud y de Educación de haber cedido a las presiones de los industriales, y a la Cofemer, de actuar con parcialidad y no tomar en serio las opiniones de expertos, padres de familia, maestros y organizaciones civiles. Anunciaron también que se quejarían ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Poy Solano, 2010: 43). La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) intervino, pero no para defender el derecho a la salud de los niños, sino para recordar a los opinantes que de ser requerida podía tomar cartas en el asunto. Nadie la requirió. Algunos críticos dijeron que apelarían, pero a la Comisión de Derechos Humanos Iberoamericana.



ASTUCIAS DE LA RACIONALIDAD

- Epicuro afirmó que el hombre sabio ha de calcular el curso y las consecuencias de las acciones, y que resolverá sus dilemas mediante una contabilidad que pondere *ex ante* los goces y los dolores que le pueden acarrear. Ese pensamiento fue duramente rechazado en el mundo antiguo y se mantuvo durante siglos casi en secreto, gracias a un pequeño grupo de aristócratas y libertinos. Pero en la modernidad adquiere legitimidad el principio del placer, y las máximas de Epicuro resurgen con fuerza explosiva. Una vez roto el control estatal y las amarras de la tradición, una vez que la economía capitalista se ha desplegado y el consumo se ha legitimado como cosa buena,

el principio psicológico del placer y el beneficio intuido por el viejo Epicuro se difundió en la sociedad moderna como chispa en pradera seca. Las modernas corrientes utilitaristas convirtieron estos principios en fundamento de la racionalidad instrumental, de la moral e incluso de la libertad.

- ¿Un proyecto debe realizarse? Los utilitaristas sostienen que depende de las consecuencias. Vivimos en una época en que las preguntas y los proyectos versan más sobre las consecuencias que sobre las intenciones, más sobre los resultados que sobre las necesidades y las causas de los problemas. La evaluación no se pregunta si los Lineamientos atienden las causas del problema de obesidad; se pregunta cuáles serían las consecuencias, en términos de beneficios y costos. Para evaluar todo lo que se requiere es el cálculo de las consecuencias, en términos de costos y beneficios, de los Lineamientos. En la era de la globalización, los programas públicos ya no tienen como referencia los derechos o las necesidades, sino que se formulan y evalúan con criterios de maximización del bienestar social. Se espera que de la misma forma en que el individuo toma decisiones racionales, el gobierno, la sociedad, el Estado, convertidos en sujeto, actúen racionalmente en sus proyectos, en el entendido de que es racional quien trata de obtener el mayor beneficio con el menor costo.
- Nadie se sorprendió cuando la Cofemer solicitó a la SEP un estudio de costo/beneficio para justificar los Lineamientos. La investigación consideró que los principales beneficios serían los ahorros directos e indirectos que tendría la implementación de los Lineamientos para las finanzas del Sector Público de Salud. Considerando que los niños cambiarían radicalmente su consumo en las escuelas del país, atribuyeron a los Lineamientos una alta efectividad en la prevención de la obesidad, y estimaron “de manera conservadora”, que en el futuro el Sector Salud ahorraría importantes recursos, ya que no tendría que atender médicamente enfermedades diversas vinculadas a la obesidad, como la diabetes, enfermedades cardiovasculares, etc. Estimaron, además, importantes ahorros indirectos derivados de las ganancias en productividad por los años de vida ganados a causa de las muertes evitadas, así como los in-



gresos e impuestos pagados en los años de vida saludables que obtienen por la implementación de los Lineamientos. Para el pensamiento económico, la principal y casi única razón para desarrollar un proyecto es que sea racional, es decir, que los beneficios sean mayores que los costos. A final de cuentas el gran criterio usado por la Secretaría, a instancias de la Cofemer, consistió en valorar si los Lineamientos promueven beneficios superiores a los costos de su implementación (Guajardo, Rivera y Gutiérrez, 2010: 1). Por tanto, cuando el análisis mostró que los beneficios, prolijamente calculados, eran mayores que los costos, la Cofemer se dio por satisfecha.

- Dice Borges que nada sabemos del provenir, salvo que diferirá del presente. En efecto, la conciencia moderna se ha despedido de la inevitabilidad del futuro y de la certeza del pasado, pues ha llegado a creer en la naturaleza cambiante de todo. Ya no se propone, como antaño, desear, esperar o predecir el futuro, sino construirlo; y para ello se orienta, ya no por simples deseos, sino por objetivos, entendidos como resultado evaluable de las acciones específicas de un proyecto. ¿Son los Lineamientos, y más específicamente la postura de regular la venta de alimentos en la escuela, la mejor forma de enfrentar, desde una perspectiva de Estado, la pandemia de obesidad que cunde, de manera vertiginosa, entre los niños mexicanos?
- La respuesta no es fácil, pues los responsables del proyecto no proveyeron a la opinión pública de indicadores para evaluar la eficacia de su estrategia; es decir, no establecieron objetivos claros ni metas evaluables. Las autoridades formularon los objetivos de los Lineamientos de tres maneras distintas. En efecto, primero, el documento consigna los siguientes: 1) establecer las propiedades nutricionales de los alimentos y las bebidas que se expenden en los planteles escolares; 2) regular los convenios de las escuelas con las empresas; 3) establecer criterios para garantizar la higiene de los lugares de venta; 4) promover hábitos de alimentación correcta; y más específicamente, 5) disminuir la densidad energética del refrigerio escolar (SEP/SSP, 2010: 5). Luego, al definir el objeto de los Lineamientos, las autoridades dijeron que se proponía: 1) “promover” que en los establecimientos de consumo escolar



de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos que contribuyan a lograr una alimentación correcta; 2) “encaminar” los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule, de manera coordinada y unificada, la operación de los establecimientos de consumo escolar; 3) “impulsar” una cultura de hábitos alimentarios saludables y una educación alimentaria que permita desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva, y 4) “propiciar” la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer que la salud es un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes, como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida (*ibid.*: 10). Y finalmente, durante el intercambio con la Cofemer plantearon los siguientes objetivos: 1) “disminuir” la densidad energética del refrigerio escolar mediante el establecimiento de criterios y lineamientos para regular la elaboración, distribución y venta de alimentos y bebidas saludables en los planteles de educación básica; 2) revertir, *en niños de dos a cinco años*, el crecimiento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad a menos de lo existente en 2006; 3) detener, *en la población de cinco a 19 años*, el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, y 4) desacelerar el crecimiento de la prevalencia *en la población adulta*. A la hora de las explicaciones resultó que no, que estos objetivos eran, en realidad, los de toda la política que el Ejecutivo dice que promoverá y en el cual participan 15 distintas dependencias federales (SEP, 2010a: 6).

- Los últimos objetivos son ciertamente más específicos que los anteriores, pero no exponen las cifras para que cualquiera pueda saber cuándo se habrá desacelerado, detenido o revertido el crecimiento de la obesidad. Además, los grupos poblacionales son sorprendentes. Las autoridades establecieron los objetivos en un lenguaje críptico y vago; esperan lograrlos en un tiempo que no se molestaron en determinar. No explican por qué ponen como objetivo de unos lineamientos dirigi-



dos a primarias y secundarias, un impacto en la población de niños que asiste a preescolar, o en jóvenes, o en adultos. En resumidas cuentas, los Lineamientos no expresan un compromiso, claro, explícito y evaluable de cuántos niños dejarán de ser obesos y cuántos de los que están en riesgo dejarán de contraer la enfermedad como consecuencia de su aplicación. Quien se proponga evaluar en el futuro si los Lineamientos han logrado sus objetivos, tendrá un serio problema.

- Los diseñadores de los Lineamientos dijeron que se habían basado en distintas experiencias. Pero ciertamente no tomaron en cuenta las sugerencias, ni las críticas, ni los estudios que pusieran en cuestión la estrategia predefinida. La Cofemer propuso a la SEP considerar alternativas, como la regulación de la publicidad, que según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han mostrado efectos claros sobre la obesidad (cfr. Cofemer, 2010a: 15). Pero la SEP hizo oídos sordos y respondió que no correspondía a unos lineamientos escolares plantear alternativas fuera de aquéllas propiamente escolares (cfr. SEP, 2010b: 3). Además, la Cofemer sugirió el estudio de una evaluación hecha recientemente en Estados Unidos, en la que se muestra que la política de limitar la venta de bebidas con altos contenidos de azúcares e incrementar la oferta de alimentos bajos en grasas en las escuelas primarias no tiene efectos significativos sobre la obesidad de los niños. Según la evaluación, también muestra que el programa de ejercicios sí tiene efectos sobre la obesidad (cfr. Cofemer, 2010a: 17 ss.).
- La SEP no se confrontó con esos resultados. Al contrario, para mostrar la factibilidad y la efectividad de la estrategia adoptada, dijo basarse en una experiencia desarrollada en la ciudad de México, en la que hubo más disponibilidad de frutas y verduras, alimentos preparados no fritos o con bajo contenido en grasa y azúcares. En esa experiencia fue reportado un mayor consumo de esos alimentos (SEP, 2010b: 234-235). El modelo citado por la SEP arrojaba un incremento del 37.6% en los gramos diarios de frutas y vegetales consumidos; una reducción del 1.64% en el consumo de energía derivado de las grasas, y una reducción de 0.20 kg/m² en el índice de masa



corporal. “La efectividad en estos factores de riesgo distantes y próximos impactan directamente en la prevalencia de las enfermedades base y críticas consideradas en la modelación” (*ibíd.*: 37). Aunque la SEP no informó si se había comprobado, mediante pruebas antropométricas y de otros tipos, un efecto directo sobre la obesidad de los niños. No es difícil darse cuenta de que la Secretaría asumió que esa experiencia era exitosa y podía ser implantada, sin más, en todo el país. Los Lineamientos no se detienen a explicar ni la muestra, ni la metodología, ni los límites de los resultados de esa experiencia. Las autoridades esperan que tengamos fe en que los resultados de una experiencia controlada (donde los participantes están de antemano dispuestos a colaborar y los promotores ayudan a crear un ambiente que altera las costumbres escolares) pueden ser extrapolados a escuelas comunes del país.

- La sociedad puede pedir la prohibición, pero un gobierno moderno debe ser racional, realista y ver el problema del empleo, de los costos y los beneficios que se tendrían en caso de prohibir los productos chatarra. La autoridad, sin embargo, no analizó con seriedad la alternativa de la prohibición. El estudio costo/beneficio no dice qué hacer, sino si conviene hacer. Desde el principio, la opción de la autoridad fue regular la venta de alimentos en los planteles. Promovieron la regulación como si fuera la única acción racional posible. No analizaron, conforme a su enfoque, los costos y los beneficios que podrían obtenerse de otras alternativas, como la prohibición; la desecharon de un plumazo, con el argumento de que no hay alimentos buenos ni malos (ni siquiera para los enfermos, ni siquiera ante la emergencia de una pandemia) y, por tanto, asumieron la postura de que, en alguna medida, todo estaba permitido para la venta. La estrategia toda quedó reducida, a final de cuentas, a una cuestión de “más” o de “menos”. Resulta obvio que unos niños, los obesos, requieren atención específica, de carácter médico, distinta de quienes tienen sobrepeso, y distinta de quienes están sanos, pero la autoridad elaboró en todo momento un plan general, con una sola estrategia de carácter supuestamente preventivo, no curativo. No sabemos si rechazaron o despreciaron otras alternativas



(como un programa de atención médica a los niños obesos, con diagnósticos y tratamientos individuales, la ampliación del programa de desayunos escolares, etc.) por falta de imaginación o porque supusieron que violentaban el criterio costo/beneficio.

- Para la autoridad todo disenso es un desafío. Con astucia quisieron convencer a la opinión pública de que no era pertinente prohibir y a los empresarios de que era imposible no regular. Conforme al esquema costo/beneficio, el gobierno eligió, entre opciones opuestas, aquella que le reportaba el mayor beneficio y el menor desgaste político. Prefirió vérselas con la opinión pública (que masivamente demandaba prohibir la venta de comida chatarra en la escuela), que enfrentar a los empresarios, que exigían acceso irrestricto a un jugoso mercado. Los riesgos de una confrontación con los empresarios eran demasiado altos. Los funcionarios convencieron a los empresarios (o éstos se convencieron por sí mismos, poco importa) de que les convenía terminar con sus protestas, ceder un poco y aceptar una regulación mínima, *light*. Ése es el logro más señalado de la coyuntura. En retrospectiva, queda claro que la andanada empresarial buscaba una posición ventajosa para negociar. Es un hecho que la versión última de los Lineamientos fue resultado de un acuerdo entre los empresarios y los titulares de las secretarías de Economía, Educación Pública y Salud.
- A la luz de los eventos resulta claro que la política adoptada por la autoridad no fue resultado de un diagnóstico que considerara la gravedad y la complejidad del problema de la obesidad infantil, sino de las circunstancias y las presiones de los jugadores con poder de veto. De esa forma, paradójicamente, la pandemia de obesidad, que pone en peligro la salud de los niños, sirvió también para legitimar y proteger los intereses de las empresas productoras de alimentos chatarra.
- En cambio, el gobierno demostró ser capaz de contener con éxito la demanda de prohibición. Eludieron el tema repitiendo una y otra vez que no había alimentos malos. Sin duda, esa objeción podría tener validez entre quienes gozan de cabal salud; empero, hasta un lego sabe que en casos específicos de



enfermedad (y la obesidad lo es), así como en los casos particulares de quienes están en riesgo de contraerla, existen alimentos recomendados y otros que deben eliminarse. El doctor Branting, descubridor de la insulina, decía que se trataba de un paliativo, pues la única forma de prevenir la diabetes era eliminando el consumo del azúcar.

- Las autoridades no consideraron que atender los argumentos o las razones implícitas de los prohibicionistas también era parte de su trabajo. La autoridad incluso fingió que había consenso; manipuló el proceso de consulta en la Cofemer de manera que pareciera que la postura prohibicionista era, en realidad, un apoyo incondicional a unos lineamientos clara y expresamente antiprohibicionistas. En efecto, a los cientos de prohibicionistas que enviaron sus comentarios y propuestas, la SEP les respondió con una lacónica frase. “La SEP agradece sus comentarios de apoyo al anteproyecto de ‘Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica’, así como la información aportada para sustentarlos” (2010b: 685). Nadie protestó por esa manipulación. Desorientada por una discusión que crecientemente se volvía técnica, la opinión pública se embotó y terminó por perder los puntos de referencia críticos. A final de cuentas, los riesgos de vérselas con la crítica del sentir común resultaron ser bajos, o acaso nulos para el gobierno.
- La opinión pública constituye, ciertamente, un contrapoder, pero no es una fuerza política capaz de oponerse a una fuerza organizada. Es un tribunal que pone la agenda y tematiza los problemas, más allá y más acá de los especialistas y de los funcionarios. En vano se le pediría argumentos elaborados o teorías. Es una red anónima, sin centro ni organización, que renuncia al lenguaje de los expertos y a los códigos especializados (Habermas, 1998). La opinión pública se inhibe y desorienta cuando la discusión se vuelve técnica; no analiza ni se refiere a los alimentos en términos de su alta “densidad energética” o de sus “kilocalorías”; simplemente los llama “comida chatarra”, y al calificarlos expresa sentimientos de desaprobación, rechazo y censura. Por su parte, algunas or-



ganizaciones no gubernamentales criticaron la postura obsecuente de la SEP con los empresarios, pero no se organizaron como poder militante en torno a una idea fuerza, como el derecho a la salud; aún más, lamentablemente algunas ONG pierden filo crítico, pues todavía comparten con la autoridad la creencia ingenua de que las cooperativas se pueden convertir en centros de alimentación saludable.

ULISES Y LAS SIRENAS

- El interés de la autoridad en la racionalidad consumidora del niño es puramente instrumental. A los empresarios, que esperaban un desplome de las ventas en los planteles escolares, la SEP les recordó con crudo fatalismo que en la escuela el niño es un consumidor cautivo. Los tranquilizó con el argumento de que son consumidores con una fuerte propensión “a agotar todo su presupuesto diario en los alimentos y bebidas que encuentren disponibles, sin ahorrar para ocasiones posteriores o para adquirir otros tipos de productos. Para analizar el consumo esperado por parte de los niños y adolescentes en las escuelas, es esencial considerar que los escolares son consumidores cautivos de los establecimientos de consumo escolar: de acuerdo con las condiciones de operación dentro de las escuelas, los estudiantes se encuentran imposibilitados para acudir a otros puntos de venta fuera de ellas durante la jornada escolar. Por tanto, los estudiantes destinarán sus ingresos al consumo de los productos que se les ofrezca. Esta circunstancia es favorable para las empresas porque facilitará la sustitución de productos en el gusto de la población escolar, de manera que sus ventas no se vean afectadas una vez que se retiren o modifiquen los alimentos y bebidas ofrecidos” (SEP, 2010a: 38).
- Y al mismo tiempo, de manera contradictoria, las autoridades suponen que mediante un programa educativo pueden formar a niños y adolescentes como consumidores racionales, capaces de elegir y autocontenerse. Los Lineamientos pretenden conciliar la defensa de la competencia y de la actividad económica con el cambio de hábitos de consumo mediante



un programa educativo. No conciben al niño como un sujeto cuyo derecho a la salud deben proteger, sino como un individuo al que deben enseñar a consumir. La propuesta regulatoria contenida en los Lineamientos descansa, en última instancia, en el supuesto de que el niño se convertirá, por la vía educativa, en un consumidor racional. Así, cuando fue criticado el valor de los empaques pequeños, la SEP reconoció que “la disponibilidad de paquetes más pequeños no asegura que el niño sólo compre y consuma una porción; para ello se tiene contemplado orientar(lo) en elecciones saludables” (SEP, 2010b: 180). Es decir, a final de cuentas, optó por dejar la regulación del consumo al propio niño, esperando que hará “elecciones saludables” después de recibir orientaciones. Y, ¿en qué consiste tal orientación? En un programa educativo que “hará referencia al valor nutritivo de los alimentos... [y que] promoverá la elección de alimentos que faciliten la adopción de una dieta correcta” (*idem*); se promoverán los buenos hábitos alimenticios, tres comidas al día, etc. Supone que los niños serán capaces de cambiar de hábitos alimenticios y de evitar los productos que perjudican su salud después de oír y de leer sobre las ventajas del buen comer y si cuentan con información sobre las propiedades de los alimentos.

- En materia de alimentación, las personas normales no se conducen como consumidores racionales; es decir, no ingieren alimentos calculando los costos y los beneficios para su salud, sino siguiendo sus gustos y costumbres. Aún más, el cálculo de beneficios y costos está en contradicción con el principio del placer, el ritualismo y el sistema de recompensa inmediata que rige la ingestión de alimentos en nuestra cultura. No obstante, el enfoque asumido por la autoridad considera que un niño obeso que compra y come papas fritas en la escuela tiene una conducta irracional, pues su referencia de racionalidad es la relación costo/beneficio del consumo de ese producto para la salud. En efecto, para la Cofemer la obesidad resulta de fallas en el mercado y conductas irracionales (SEP, 2010a: 6 ss.). Según este organismo, las fallas en el mercado ocurren porque: 1) algunos individuos toman decisiones personales sobre su estilo de vida y luego las transmiten hacia otras personas,

como es el caso de los padres que educan a sus hijos a ingerir alimentos en exceso; 2) existe una mala comunicación o falta de conocimiento sobre los efectos adversos de una alimentación deficiente; 3) las personas tienen comportamientos irracionales, “lo que hace que tomen decisiones de consumo que no son óptimas, como suele ocurrir cuando se da una adicción o cuando se ignoran los efectos de largo plazo por consumir determinados productos, de manera que los individuos sólo se centran en el beneficio inmediato por la satisfacción generada por una dieta desequilibrada, pero no en los efectos negativos de largo plazo que conllevan las enfermedades y afecciones asociadas a la obesidad, lo que resulta en un resultado ineficiente para el individuo y para la sociedad” (Cofemer, 2010b), y 4) decisiones gubernamentales, como las políticas agrícolas que elevan el precio de los productos saludables o con menores efectos adversos a la salud.

- Por más absurdo o ingenuo que parezca, las autoridades esperan que los niños consuman alimentos no como niños; es decir, no por el placer que le producen, sino como consumidores racionales adultos, por su valor nutricional y considerando el impacto que puede tener sobre su salud futura. Supone que tanto el niño obeso como el sano sabrán de qué productos deben abstenerse, cuáles sí pueden consumir, y en qué medida. Y supone también, obviamente, una identidad entre saber y voluntad, de manera que además de informarse y saber lo que le conviene, el niño actuará conforme a ese saber; es decir, en el momento oportuno se autocontrolará y se abstendrá de consumir aquello que, aun siéndole placentero, le resulta dañino. Espera que el niño sea como Ulises ante las sirenas y se ate a sí mismo, antes de caer en la tentación.
- En la sociedad de consumo, las adicciones y los desórdenes alimenticios reflejan más que nunca el desorden social. El vertiginoso crecimiento de las adicciones en la sociedad de consumo muestra lo difícil que resulta para muchos adultos el autocontrol. Los adultos tienen enormes dificultades para llevar a cabo un cambio de hábitos o planes que redundan en su beneficio en el largo plazo y de manera indefinida, o para abstenerse de aquello que, causándoles placer, también les



daña. Estudiando los avatares de la racionalidad, Elster nos recuerda que Ulises no halló una forma eficaz de autocontrol y prefirió, por tanto, el control externo. Sabiendo que, dado el momento, se sentiría atraído irresistiblemente por el canto de las sirenas que lo destruirían, ordenó que lo ataran al mástil para poder soportar la tentación (Elster, 2002b). En efecto, los estudiosos de la conducta racional señalan que para la mayoría de los adultos la abstención es más fácil que la moderación. Pero abstenerse de aquello que causa placer no es algo simple, según atestigua la más elemental de las experiencias. Por eso, para resistir la tentación y abstenerse, los adultos han desarrollado un conjunto de estrategias, algunas verdaderamente ingeniosas (cfr. Elster, 1990, 2002a, 2002b).

- Guiado exclusivamente por el principio del placer, el consumo de alimentos se vuelve destructivo. Y un niño obeso está doblemente inclinado a doblarse a los incentivos de la comida chatarra, está doblemente inclinado a dejarse dominar por el goce en el corto plazo. Pero quienes formularon los Lineamientos creen que para el niño será más fácil moderarse que abstenerse. Los Lineamientos incurren en la falacia educacionista de pensar que la conciencia proviene de la información y que se torna inmediatamente en voluntad, es decir, que puede resistir sin más al deseo. Imponen la carga de la contención al niño y creen que podrá, por sí mismo, preferir a futuro el beneficio de su salud que el inmediato goce de la chatarra que le daña.
- El principio de competencia entre empresas es correlativo a la libertad de consumo entre individuos. Pero el criterio de libertad de consumo no vale para los niños, y mucho menos para aquellos que padecen o están en riesgo de padecer la obesidad. El niño no es libre de elegir, pues responde con facilidad e inocencia a todas las formas de seducción comercial: su deseo –porque es sujeto de deseo– puede ser fácilmente estimulado, y su imaginación puede ser manipulada por medio de regalos y personajes con los que se siente identificado; no tiene capacidad de entender las consecuencias que el consumo de productos tiene para su salud; vive eternamente en el presente y gasta con independencia de las consecuencias; es



decir, es el consumidor perfecto para el vendedor inescrupuloso. La decisión de permitir que sean los empresarios mismos quienes regulen la propaganda de los alimentos dirigidos a la población infantil muestra, de manera clara, hasta dónde puede ceder el Estado y la política pública ante las fuerzas del mercado.

LO CRUDO Y LO COCIDO

- Cuando los empresarios criticaron los Lineamientos apelaron al principio de legalidad, según el cual en un Estado de derecho la autoridad sólo puede realizar aquello para lo que está expresamente facultada. Dijeron que no existe ley o reglamento que facultara a la SEP o a la Secretaría de Salud para regular y determinar qué alimentos se pueden expender en las escuelas. En vez de indicarles qué ley o reglamento les otorgaba esa facultad, las autoridades reiteraron que los Lineamientos eran legales en la medida en que la ley de salud los facultaba para formular y desarrollar programas en materia de nutrición, así como actividades de prevención y control de enfermedades (SEP, 2010a: 83 ss.). Tal vez sintieron que no pisaban tierra firme, pues remataron diciendo que “las escuelas no son espacios comerciales y, que en términos de las propias disposiciones legales, las aulas de clase deben estar libres de mensajes publicitarios por lo que, precisamente, son las autoridades escolares, padres de familia y/o tutores quienes deben decidir los productos de consumo que pueden expendirse en las mismas” (*ibid.*: 91). Eran argumentos retóricos de esgrima político, para acallar a los impugnadores de los Lineamientos pues, a final de cuentas, éstos no establecieron, en ningún momento, que los padres participaran en la toma de decisión acerca de los alimentos que se expenderían en las escuelas. La autoridad apela a una participación de los padres instrumentalizada y acotada unilateralmente a la vigilancia de los Lineamientos. A final de cuentas, las autoridades (de Educación, de Salud y de Economía) sí decidieron, pero no con los padres, sino con las cúpulas empresariales, cuáles productos podían venderse en los planteles.




- En todo momento las autoridades tuvieron conciencia que carecían de atribuciones legales para regular la venta de productos en las escuelas. De hecho, cuando la Cofemer pidió a la SEP buscar alternativas de acción, ésta respondió citando un dictamen de la comisión de educación del Senado, en el que se decía con todas sus letras que “la restricción en la comercialización de productos alimenticios no es una atribución de la SEP, menos bajo un esquema concurrente de responsabilidades que podría derivar en una invasión de competencias” (SEP, 2010a: 9). El problema de fondo es que nadie ha facultado a las cooperativas, ni a persona alguna para convertir la escuela en un lugar de comercialización de alimentos. Por tanto, nadie está autorizado a regular una actividad que es de suyo irregular. Los Lineamientos quisieron aprovechar la fuerza legitimadora que posee la norma jurídica, y dar a la venta de productos en la escuela una legitimidad de la que carece.
- En nuestra cultura existe, por un lado, un desapego práctico a las normas y, al mismo tiempo, un legalismo asfixiante para imponerse de manera unilateral a los demás. Los empresarios no insistieron en sus críticas a la legalidad de los Lineamientos; al contrario, guardaron silencio y se dieron por satisfechos en la medida en que la SEP cedió a la gran mayoría de sus pretensiones. Los empresarios usaron argumentos jurídicos y apelaron al criterio de la legalidad como instrumento de presión, pero cuando obtuvieron lo que querían se olvidaron, olímpicamente, de los argumentos, de la legalidad y de la ley. Al final negociaron sin pudor alguno la regulación con la autoridad a la que le negaban el derecho a regular.
- Nuestra pasión por las normas es tan irrefrenable como nuestro gusto al violarlas. Las autoridades supusieron que bastaba con emitir unos Lineamientos para que se formaran los consejos de participación social; luego incurrieron en el error de creer que se aplicarían por el simple hecho de ser emitidos. El 23 de agosto, los Lineamientos fueron publicados en el Diario Oficial. La autoridad educativa había repetido, durante meses, que serían aplicados de manera obligatoria a partir de agosto (Arvizu y Jiménez, 2010); luego dijo que en septiembre



- y, finalmente, que en enero de 2011, para dar tiempo a informar a todas las escuelas y, sobre todo, para que se formaran los comités encargados de vigilar su aplicación (Praga, 2010). En su comparecencia de septiembre en el Senado, Lujambio defendió el periodo de gracia hasta enero y se esmeró en presentarlo como un acto de racionalidad: “Si acelerábamos el proceso de modo atrabancado íbamos a producir la violación de nuestra propia norma porque no había condiciones objetivas y logísticas para que las escuelas adoptaran la norma” (Michel, 2010). En el Senado, Lujambio fue acusado por el secretario general del SNTE, Rafael Ochoa, de estar ocupado en su candidatura a la Presidencia y de haber cedido a las presiones de las empresas que producen comida chatarra.
- Esencialmente, los Lineamientos no son complejos. La complejidad proviene de que sus redactores presuponen un puntual acatamiento en las escuelas, de manera que se formarán y funcionarán los comités de participación escolar, y los padres y maestros participarán activamente en ellos. Pero la escuela tiende a funcionar de manera autárquica. La conciencia corporativa de los maestros es ideológicamente impermeable a los ordenamientos y a la opinión externa; también es pragmáticamente reactiva a la *intromisión de los padres o cualquiera otra en la escuela*. Aún más, los maestros viven sufriendo el síndrome de Penélope: creen que lo que ellos tejen de día, los padres y la televisión lo destejen de noche. De ahí que consideren que la escuela es de su incumbencia exclusiva y se resistan a la *participación de otros*.
 - Ciertamente era ingenuo esperar que los Lineamientos se aplicaran, sin más, en las escuelas. El 12 de noviembre, el titular de Educación pidió a las autoridades educativas estatales agilizar la constitución de los consejos de participación social en las escuelas, que son los encargados de conformar, a su vez, los comités de seguimiento y vigilancia de los Lineamientos. De acuerdo con información oficial, después de cinco meses de expedido el reglamento, no se habían conformado los consejos de participación en el 53% de las escuelas (Sánchez, 2010b). Existe un evidente problema de gobernabilidad en el sistema, que la autoridad se niega a reconocer.



- 
- En la medida en que las autoridades siguen careciendo de atribuciones, la posibilidad de que algunos empresarios se amparen contra los Lineamientos sigue latente. Por eso, los senadores decidieron actuar. En noviembre aprobaron, en dos jornadas, 24 iniciativas relacionadas con la obesidad y el sobrepeso. Originalmente, la iniciativa aprobada en comisiones hablaba de regular y limitar la venta de comida con bajo contenido nutricional y alto contenido en grasas, sales y azúcares en las escuelas, pero durante el debate en el pleno se impuso la prohibición. La senadora García Quiroz propuso cambiar la palabra “limitar” porque, dijo, es un concepto subjetivo que no está estableciendo de manera concreta las medidas de limitación, para poner la palabra prohibición, que sí es una obligación de no hacer, que es una conducta antijurídica, típica y culpable. El senador Fernando Castro dijo: “Aquel que no vote por la prohibición es el que verdaderamente protege los intereses perversos. Aquel que se preste a un engaño, a un juego engañoso, que hable sólo de la limitación, es como las llamadas a misa. Entonces, simplemente aquí hay un reto. Que digan con su voto quién está del lado de la gente, de los niños, de la salud. Y quién está del lado del dinero” (Cámara de Senadores, 2010a, 2010b). Por fin, las nuevas disposiciones facultan a la autoridad para prohibir la venta y la publicidad de alimentos chatarra en las escuelas. Asimismo, en una de las reformas se obliga a la autoridad a establecer un organismo que monitoree el problema y realice seguimiento de peso y talla en los niños, para establecer bebederos en los planteles escolares. Las medidas fueron votadas y aprobadas por amplio margen.
 - Las autoridades de la SEP y los empresarios mantuvieron un curioso silencio durante las discusiones de los senadores, aunque está claro que la prohibición se contrapone, claramente, al espíritu antiprohibicionista de los Lineamientos. Es previsible que decidieran operar en la sombra, mediante sus cabilderos y sus partidos chatarra, para que la prohibición se congele o se aplase lo más posible en la Cámara de Diputados. Por su parte, la opinión pública, poco afecta a valorar las normas, no

- ha presionado para que los diputados discutan y corroboren la prohibición votada en el Senado.
- Hay algo de grotesco en nuestra relación con las normas. Para quien formula normas abstractas de carácter general es grande la tentación de echar a volar la imaginación, ignorar la realidad, o desdeñar los problemas de su aplicación práctica. La realidad puede ser un obstáculo insalvable para quien pretende ignorarla. La ley fue usada por los senadores para intentar movilizar a un Ejecutivo omiso y remiso. Pero la norma que hace falta, aquella que no pueden emitir los legisladores, es la norma moral, que obliga en el fuero interno a cumplir con la ley. Es una ingenuidad querer alterar la realidad o movilizar la voluntad con normas que no son resultado del consenso. Por sí mismas, las normas son incapaces de mover a las autoridades que se han resuelto por la inacción. Entre nosotros, el verdadero reto de cualquier disposición oficial que intente, así sea mínimamente, alterar viejas y arraigadas costumbres, es su aplicación efectiva. En estados donde se ha prohibido la chatarra, como Aguascalientes, algunas escuelas se han resistido a aplicar nuevas normas y las autoridades han tenido que realizar operativos de decomiso.



EL PANAL RUMOROSO

- Para quien elabora proyectos de acción, el desafío principal es otear en el margen, pues la perspectiva que adopta le sirve para ordenar los elementos de la realidad, pero es también un punto ciego. Es particularmente difícil tomar distancia de las certezas y mantenerse escéptico respecto de lo sabido; es especialmente fácil que los presupuestos y las expectativas se deslicen en los proyectos, de manera inadvertida, como si fueran parte de la realidad. Por eso, ya se ha dicho, los problemas más obvios son los más difíciles de detectar y, por tanto, de resolver. Los autores de los Lineamientos estaban tan absortos en justificar el más y el menos de los alimentos que pudieran venderse en las cooperativas, que perdieron de vista a las cooperativas mismas. No consideraron que éstas se habían convertido en un problema; conforme a sus expectativas,

creyeron que son una oportunidad de alimentación sana y de formación de valores. La cooperativa escolar está expuesta a un proceso incesante de definiciones y negociaciones para poder operar todos los días en las escuelas. Pero sus significados prácticos son nítidos: la cooperativa depende del consumo de los niños y ese consumo ha llegado a constituir la principal fuente de recursos para la operación de la escuela; la cooperativa se ha convertido en una necesidad, pues permite acceder a una gran cantidad de productos, servicios y materiales (un estudio enlistó más de 100 productos, incluso ¡un “frigo bar”! (cfr. Rosado Stevens, 1999: 81-83). Esta función práctica es una obviedad con la que todos están familiarizados en la escuela y en el sistema educativo. Y por ser una obviedad, cuesta trabajo tematizarla como un problema.

- Ciertamente, mientras se elaboraban los Lineamientos, el secretario de Salud reconoció que las cooperativas y las tienditas escolares se habían convertido en verdaderos cotos de poder: “Tienen años y años y años de inercia en muchos lados y son cotos de poder de grupos” (*Milenio*, 2010). Y más tarde, ante el embate de los empresarios, dijo: “Si fuéramos estrictos, realmente no habría ni siquiera por qué tener cooperativas escolares en las escuelas, dado que el 85 por ciento de los niños llegan desayunados, quizás lo que habría que tener es abasto de agua para que puedan hidratarse adecuadamente” (Agencias, 2010b). Pero nunca pensaron en serio en la alternativa de cerrar las cooperativas y atender, con recursos del Estado y apoyo de las familias, las funciones que éstas realizan. A pesar de sus problemas, las autoridades no consideran las cooperativas como un problema, sino como un espacio de oportunidad para privilegiar la alimentación saludable, la formación de consumidores responsables; es común que se les considere, al margen de toda experiencia, como un recurso para promover valores sociales tales como el respeto, la solidaridad, la rendición de cuentas, la transparencia; para promover la participación social en la escuela, y para desarrollar competencias enfocadas a la educación financiera, como el ahorro, la actitud emprendedora y la administración de recursos (cfr. SEP, 2008a).



- Las cooperativas escolares fueron creadas en una época en que los proyectos educativos estaban impregnados de un optimismo irredento. Sus viejos apólogos creían, conforme al espíritu de la época, que la cooperativa podía ser un instrumento de educación para los niños; que ellos y sus maestros podían participar en plano de igualdad y libertad en una empresa cooperativa y democrática. Pero suponerle libertad al niño, suponer que puede participar, activa y democráticamente, en plano de igualdad con los maestros en una organización sólo puede ser fruto de la ilusión o de la demagogia.
- Teóricamente, las cooperativas escolares están integradas por niños y maestros, pero en la práctica los niños funcionan como trabajadores y los maestros como dirigentes de las mismas. No hay un control ni rendición de cuentas a los socios, ni a nadie. No opera conforme a las normas y principios del cooperativismo (democracia, igualdad, transparencia, solidaridad); no hay aprovechamiento didáctico de las acciones de la cooperativa. Los maestros son los que toman las decisiones, controlan los fondos y los reparten (Betancourt Reyes, 1985). “Por lo general, manejan la cooperativa uno o dos maestros, a veces junto con el director. Ellos se ocupan de todo lo que se refiere a lo financiero y a la distribución del trabajo” (Arenas Weibel, 1986: 160). Los alumnos no participan en la administración “y los maestros actúan arbitrariamente seleccionando los productos que venden, controlando precios, aprovechándose de los alumnos en la preparación de los alimentos y la venta de los productos bajo una estricta vigilancia. Además de esa explotación, los convierten en consumidores obligados. La ignorancia y la negligencia se acentúan cuando esas cooperativas son atendidas por personas ajenas a la institución en que trabajan, otorgando un bajo porcentaje de las ganancias, previo acuerdo con los directores” (Alcaraz *et al.*, 1985: 71-72).
- Al parecer, nadie pensó en el peor escenario posible, aquel que documentan los diagnósticos: los maestros y los directores están más que dispuestos a renunciar a los teóricos beneficios educativos de la cooperativa, a cambio de los beneficios prácticos que les ofrece satisfacer el consumo de los niños. En la práctica, la cooperativa funciona para maximizar beneficios:



quienes la regentean señalan que: “lo importante es vender, lo más importante son los ingresos para la escuela” (Arenas Weibel, 1986: 151). El argumento de los directores es nítido: “hay que vender más dulces de colores vistosos porque éstos son los que prefieren los niños” (*idem*). Son el disfraz perfecto para un negocio informal gigantesco.

- La legitimidad de las cooperativas no está sustentada ni en el reglamento, ni en el asentimiento de los padres o de los maestros. Sólo una cuarta parte de los maestros ve con buenos ojos la cooperativa; para el 28% la cooperativa resulta indiferente y el 32% tiene una opinión negativa (por considerarla una pérdida de tiempo, porque no se venden productos nutritivos, porque priva la deshonestidad en el manejo de recursos o por ser una carga administrativa) (*ibid.*: 121-123). Por su parte, sólo el 12% de los padres la considera positiva, al 46% le resulta indiferente y el 23% tiene una opinión negativa, sea por los malos manejos del dinero, sea porque quieren (y no los dejan) participar en las ventas. “Pero quizá la razón más extendida es porque no quieren que sus hijos vendan o porque piensan que los maestros deberían dedicarse a su trabajo docente, y no pocos piensan que los maestros lucran con la cooperativa y roban el dinero. Creen que las ventas no son otra cosa que su negocio” (*ibid.*: 127 ss.).
- Es claro que las cooperativas escolares se han constituido en un gigantesco sector informal, ilegal, o al menos, a-legal, que obtiene ganancias millonarias, que no rinde cuentas a nadie y que no paga impuestos. No es sorprendente que la ley de cooperativas, con sano realismo, prohíba la participación de los menores de edad en una cooperativa. No es sorprendente que el gobierno de Jalisco, con sano realismo, haya eliminado las cooperativas del estado (aunque luego optó por una elección que no resuelve el problema). No es sorprendente, en fin, que el gobierno federal, con sano realismo, haya eliminado las cooperativas en dos ocasiones (en 1941 y en 1959) porque habían pervertido su función (*ibid.*: 50). ¿Ha llegado la hora de que las escuelas dejen de financiar su operación a expensas de la salud de los niños? En lugar de repetir a coro que son una oportunidad para formar valores y convertir en consumidores



racionales a los niños, es necesario preguntarse si la pandemia de obesidad es oportunidad para eliminarlas de tajo y buscar otras formas, no inicuas, ni perversas, de financiar su mantenimiento y sus actividades.

NUEVA FÁBULA DE LAS ABEJAS

- A principios del siglo XVIII el médico holandés Bernard Mandeville escandalizó a la sociedad con un texto titulado *La fábula de las abejas*. El mensaje cínico, sacrílego y libertino de la fábula, dice Baudrillard (1974), es evidente: la racionalidad económica impera teórica y prácticamente sobre criterios de moral o de salud. Mandeville sostiene que la avaricia, la envidia, la vanidad, la prostitución, el despilfarro, el lujo, el consumo de alcohol, de tabaco, de rapé y otros muchos vicios, aunque eran causantes de grandes males, también eran necesarios para el progreso de la sociedad (2001: 63). El ideal estoico de virtud que regía en los tiempos de Mandeville ponía en el centro la frugalidad, la laboriosidad y el ahorro; y consideraba la ociosidad como madre de todos los vicios. Pero él acusaba a la sociedad de su tiempo de doble moral: decía que las personas aprecian, en efecto, las virtudes estoicas de frugalidad y templanza, pero que en su vida práctica estaban, como sostenía Epicuro, orientadas al placer (*ibid.*: 106). Mandeville decía que los vicios habían hecho migas con las virtudes (*ibid.*: 15) porque personas honorables se ganaban la vida con algo que depende principalmente de los vicios de los demás (*ibid.*: 52). Y de ahí construyó la controvertida tesis —que es el subtítulo de su obra— que los vicios privados se conforman en virtudes públicas. Siguiendo esa argumentación, afirmó que sólo los tontos se esfuerzan en convertir un gran panal en un panal honrado.
- Mandeville y sus críticos debatieron confusamente sobre la virtud y el vicio porque carecían de un paradigma compartido sobre los linderos de la moral, de la ética y de los significados del deber ser; en una época donde todavía estaban confundidas, en un amasijo informe, la Moral, la Psicología y la Antropología, los contendientes carecían de nociones y



recursos metodológicos para distinguir las conductas morales de las conductas eficaces, de los sentimientos (como la ira o la envidia), de las costumbres y aun de las reglas de etiqueta.

- En el terreno práctico las sociedades y los gobiernos se enfrentan, como en los tiempos de Mandeville, al problema de qué hacer (prohibir, regular, permitir o estimular) con la publicidad, venta y consumo del tabaco, el alcohol, el juego o las drogas. Históricamente, se han ensayado y existen dos grandes perspectivas: las sociedades tradicionales han intentado la prohibición, la contención y la frugalidad estoicas; en cambio, las sociedades modernas, crecientemente basadas en el consumo de los individuos y orientadas al mercado, permiten y toleran, por razones económicas, el ejercicio casi ilimitado del placer. La consigna del 68 francés “prohibido prohibir” ha echado raíces entre la burocracia moderna. Cuando está involucrada la economía, los funcionarios practican por principio la política de la abstención. No hay urgencia que valga en época de desregulación. Economía y política se amalgaman en un sistema que repele por principio las normas. Crecientemente el Estado abdica de sus responsabilidades normativas, retrocede en materia económica, cede espacios en materia regulatoria, se abstiene y renuncia a prohibir, pues opera bajo el supuesto de que los mercados son más eficientes si no están regulados por el poder público.
- La pandemia de obesidad es la más imparcial de las refutaciones de la racionalidad del mercado. Aunque los promotores del mercado pretenden formar consumidores racionales, la sociedad de consumo es, como diría Marcuse (1969), irracional como totalidad. En la sociedad de consumo el resultado neto de la libertad de elegir es el florecimiento de todo tipo de adicciones, de patologías alimentarias y de dietas. De haber vivido en la moderna sociedad de consumo, Mandeville habría incluido el juego, las drogas, el despilfarro. Quien intentara hoy día una nueva *Fábula de las abejas* tendría que reconocer la primacía absoluta del principio del placer proclamado hace 24 siglos en los jardines de Epicuro. Sobre la base y en torno a la cultura del ocio, del juego, del divertimento se levanta hoy una gigantesca y floreciente industria que niega los criterios más elementales de racionalidad y de justicia.



- Si hubiera conocido la moderna sociedad de consumo, sin duda Mandeville habría agregado a su reflexión la comida chatarra. Habría dicho que el consumo de chatarra en las escuelas contribuye al florecimiento de la industria de alimentos y da trabajo a miles de personas. El secreto del *marketing* moderno consiste en hacer accesibles los productos en todos los lugares posibles. Y la clave de las cooperativas escolares es que tras el manto de los valores cooperativos brindan a los niños cinco oportunidades de consumo al día. No hay duda, las escuelas han sido convertidas en centros de consumo infantil, en “ambientes obesigénicos”, como dicen los especialistas, y en fuente de innumerables beneficios.
- La regla costo/beneficio es cautivadoramente simple: el proyecto debe hacerse sí, y sólo sí, los beneficios son mayores que los costos. Pero definirlos (y luego medir) puede ser una tarea complicada. El proyecto cristalizado en los Lineamientos considera los costos y los beneficios que acarrearía al Estado atender, en el futuro, las enfermedades asociadas a la obesidad. Pero otros permanecieron ocultos a la inquisitiva mirada del analista. En verdad, es sorprendente que las autoridades no hayan incluido los innumerables beneficios que produce el consumo de alimentos chatarra de los niños a un conjunto de empresas, pues ellas se encargaron de señalarlos con lujo de detalle. Por ejemplo, Mandeville hubiera dicho, tal como asumió la SEP y la Cofemer, que aunque el azúcar produce grandes daños a la salud de los niños, también ocasiona grandes beneficios a los productores de la llamada industria azucarera. Asimismo, sin duda hubiera referido a otros beneficios que proceden del consumo de la comida chatarra en las escuelas, tales como los terrenos que se cultivan, los impuestos que se pagan, los insumos de toda índole que se usan.
- A Mandeville tampoco se le hubiera escapado que el consumo de los niños también produce pingües beneficios para las escuelas, el fisco, los maestros que regentan las cooperativas y tienditas escolares y a otras muchas personas que producen artesanalmente los alimentos chatarra y los venden alrededor de las escuelas. No hubiera escapado al ojo de Mandeville que el consumo de los niños en la escuela también resulta venta-



joso y conveniente para el 20% de los padres que no dan de desayunar a sus hijos, así como para aquellos que no proveen a los niños de un refrigerio para la jornada escolar.

- Ah, y que también el consumo de los niños resulta beneficioso para las autoridades. En efecto, éstas asumen en términos prácticos que, a pesar de sus problemas, las cooperativas cumplen una función importante en la medida en que proveen de recursos a la escuela, pues si la cooperativa no existiera, las autoridades tendrían que diseñar un programa de dotación de recursos para su mantenimiento y operación. Las autoridades esperan del niño una conducta racional que le lleve a contenerse y abstenerse de aquello que le daña. Pero está claro que si él se comportara de manera racional llevaría un refrigerio nutritivo y no consumiría comida chatarra en la escuela. Eso metería en una crisis a todos aquellos que viven y medran cuando los niños consumen aquello que les daña.
- La vida escolar está dotada de sentido propio y con un consenso normativo implícito. La cooperativa es parte de los usos y costumbres de la escuela; es parte de la escuela, pero al mismo tiempo se independiza de ella, siguiendo una lógica propia y opera como ente autónomo, al margen de la función educativa de la escuela. La cooperativa opera con reglas de facto, dadas por la tradición. Niños y maestros no establecen una relación cooperativa, sino de explotación de unos sobre los otros. Está fuera de duda que ni la autoridad ni la opinión pública se atreven a creer que las cooperativas han pervertido su función. Deslumbradas con la metáfora de los “valores cooperativos”, les resulta insoportable pensar que la escuela se degrada al vivir a expensas de la salud de los niños.

¿QUÉ HACER?

- No es una casualidad, sino más bien un síntoma, que el problema (y la solución) de la obesidad haya sido planteado por la autoridad en términos de racionalidad económica. En todo el proceso de formulación y discusión de los Lineamientos, las autoridades se refirieron al derecho a la salud de los niños de manera tangencial en una breve cita de la fundación Mídete

(SEP, 2010a: 15). Usaron un criterio único, el de mayor beneficio. La razón es simple. Entre nosotros el orden social no resulta de un acuerdo entre sujetos moralmente autónomos, ni de la aplicación de la ley, sino de la actividad de individuos y grupos que persiguen sus propios intereses y en el que cada cual trata de maximizar beneficios. Por eso el principio de la racionalidad económica resulta muy seductor para explicar la conducta de los individuos, de los grupos y aun del Estado.

- Pero el derecho de los niños a ser protegidos en su salud está por encima del cálculo de beneficios que obtendrían las finanzas del Estado o la economía en su conjunto, o las escuelas, con la aplicación de los Lineamientos. En un Estado de derecho democrático, el criterio fundamental de la acción pública no es la eficacia, sino la justicia; los beneficios están restringidos desde el comienzo por los derechos. Y el derecho de los niños a que las autoridades y los padres protejan su salud es conceptual y políticamente previo a los beneficios que pudieran lograrse con los Lineamientos. Para que el derecho a la salud de los niños se proteja es necesario garantizarles: 1) acceso a alimentos nutritivos y a un ambiente donde puedan realizar ejercicio diariamente; 2) un ambiente familiar y escolar libre de aquello que los daña; 3) atención médica individualizada. Esta protección ha de estar acompañada de un proceso de formación que le permita un paulatino desarrollo de sus capacidades físicas y morales.
- También es necesario partir del hecho obvio de que el niño es moralmente heterónomo. No es justo que la autoridad deposite en él la responsabilidad de elegir su consumo en la escuela. Es cierto que en la sociedad moderna muchos padres les han otorgado la capacidad de elegir en campos que antes eran impensables, y que ahora deciden crecientemente no sólo mucho de lo que ellos consumen, sino de lo que consume la familia. Se habla incluso del nuevo poder de ellos basado en la pataleta y el berrinche. Dejar que los niños sanos y obesos se moderen y regulen a sí mismos es tan absurdo como dejar que sean las empresas mismas las que se moderen y autorregulen en materia de publicidad. El niño es el consumidor ideal para los operadores inescrupulosos del *marketing*, pues no tie-



ne posibilidad de interpretaciones alternativas a los mensajes que recibe. Para él la creencia supone convicción absoluta. No puede elegir los alimentos que le convienen, ni puede tomar decisiones libres porque en él coinciden el saber y la creencia. Aun en la sociedad de consumo, el niño es sujeto de tutela porque sigue siendo moralmente heterónomo; no tiene la madurez psicológica para darse a sí mismo las normas que lo obligan, y por tanto *no debe* tomar, por sí mismo, decisiones sobre su alimentación. El esquema de los Lineamientos, que permite al niño escoger en la cooperativa qué y cuánto consume en la escuela, supone erróneamente que está en capacidad de tomar sus propias decisiones de alimentación de manera soberana. No sólo es un enfoque errado, sino que es reprochable en el campo moral, pues elude la responsabilidad de velar por su salud.

- Al niño obeso se le trata como responsable o potencialmente responsable de su consumo y no como un enfermo que requiere tutela y prohibiciones heterónomas. Él debe ser protegido por los padres y por las autoridades educativas del contacto con productos que resultan perniciosos para su salud. Los niños obesos requieren, no lineamientos generales, sino un programa gubernamental de salud que les dé tratamiento médico individualizado. En efecto, la declaración de los derechos de los niños, de 1959, establece, en su principio 5, que los niños con alguna enfermedad (y la obesidad lo es) deben recibir tratamiento especializado (y no consejos sobre qué consumir). El Instituto Nacional de Salud Pública ha desarrollado, desde hace tiempo, un modelo para combatir la obesidad infantil que bien podría usarse y adaptarse, si se tuviera voluntad política.
- Claro, la protección no se reduce a prohibir en la escuela la venta de aquello que les daña; también es necesario protegerlos, con urgencia, de esa nefasta costumbre escolar que los obliga a vender, a comprar o a participar en condiciones de desigualdad en la cooperativa escolar, que para los niños es un mundo incuestionado. Ellos no pueden poner en discusión la supuesta obligación que tienen de vender los productos de la cooperativa. Al niño le gusta vender, pero es injusto que trabaje para otros. Es necesario protegerlo de la soterrada ex-



plotación a que es sometido por una institución creada para promover su desarrollo.

- Es un error creer que el niño puede autorregularse; el error inverso consiste en creer que basta con ordenarles. Perdida en la noción de “valores”, y ahora en el de “competencias”, la escuela no estimula reflexivamente el proceso de desarrollo que conduce a la autonomía moral. Al contrario, en términos prácticos, a menudo la contraparte de la heteronomía es el autoritarismo ciego, sordo y mudo que impone las normas de facto, al margen del acuerdo y la deliberación. No basta con que la opinión pública agite la consigna de la prohibición. No basta con que el legislador establezca la prohibición. La norma que prohíbe la chatarra en las escuelas es indispensable y tarde o temprano se impondrá, pero no funcionará sin una cultura de acatamiento crítico a la regla, lo que nos conduce de nuevo al terreno del desarrollo moral. Y es en ese terreno donde se anudan los principales problemas prácticos de la cooperativa y de la escuela. Es en ese terreno donde se dirime, a final de cuentas, no sólo la salud de los niños, sino el futuro de la escuela y el del país todo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencias.** “Frenan diputados comida ‘chatarra’ en las escuelas. El senado deberá avalar la nueva ley ‘antiobesidad’”, en *El Siglo de Torreón*, Sección Nacional, México, Torreón, Coahuila, miércoles 14 de abril de 2010a. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/515805.frenan-diputados-comida-chatarra-en-las-escue.html>
- Agencias.** “Córdova: cooperativas escolares no deberían existir”, en SIPSE. Com, Sección Nacional, Yucatán y Quintana Roo, jueves 1 de julio de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010b. Disponible en <http://www.sipse.com/noticias/53684-cordova-cooperativas-escolares-deberian-existir.html>

- Alcaraz** Ochoa, Esther, Jesús Bojórquez Camacho, Hermilo Domínguez Villa y Alejandro Ruiz Martínez. “La cooperativa escolar como auxiliar didáctico en la escuela primaria”, Tesis de licenciatura, UPN Los Mochis, Sinaloa, 1985.
- Arenas** Weibel, Edith. “Funciones de la cooperativa en el nivel primario”, Tesis de licenciatura, UPN-Unidad D. F. Norte, México, 1986.
- Arvizu**, Juan. “Aprueban diputados ley contra obesidad infantil”, en *El Universal*, México, martes 13 de abril de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/672451.html>
- Arvizu**, Juan y Horacio Jiménez. “‘Chatarra’ saldrá de escuelas en agosto próximo, afirma SEP”, en *El Universal*, jueves 22 de abril de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/177219.html>
- Betancourt** Reyes, Alicia. “La finalidad educativa de la cooperativa escolar”, Tesis de licenciatura, UPN, Cuernavaca, Morelos, 1985.
- Baudrillard**, Jean. *La sociedad de consumo. Sus mitos, sus estructuras*, Barcelona, Plaza y Janés, 1974.
- Cámara de Senadores**. “Versión estenográfica de la sesión ordinaria del día de hoy”, México, Comunicación Social-Cámara de Senadores, miércoles 3 de noviembre de 2010a. Fecha de acceso, noviembre de 2010. Disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx>
- Cámara de Senadores**. “Versión estenográfica de la sesión ordinaria del día de hoy”, México, Comunicación Social-Cámara de Senadores, jueves 4 de noviembre de 2010b. Fecha de acceso, noviembre de 2010. Disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx>
- Cofemer**. “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica. Comentario de particulares (B 001003009)”, 14 de julio de 2010a. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponi-



ble en http://www.apps.cofemer.gob.mx/cofemerapps/scd_expediente_3.asp?ID=01/0596/100610

Cofemer. “Dictamen final sobre el anteproyecto denominado ‘Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica’”, México, Cofemer, 28 de agosto de 2010b. Fecha de acceso, septiembre de 2010. Disponible en www.cofemer.gob.mx/expediente/v99/_COFEME.10.2542.pdf

Cruz Martínez, Ángeles. “Intercede la Cofemer por la IP en la regulación contra la obesidad infantil”, en *La Jornada*, viernes 23 de julio de 2010a. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/23/index.php?section=sociedad&article=041n1soc>

Cruz Martínez, Ángeles. “En estudio, ampliar el horario escolar para combatir la obesidad: Córdoba Nuevos lineamientos para cooperativas entrarán en vigor el próximo ciclo”, en *La Jornada*, México, jueves 25 de marzo de 2010b. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/25/index.php?section=sociedad&article=041n2soc>

Diario Oficial de la Federación/Secretaría de Educación Pública. “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles, de educación básica”, 2010. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/dof/2010/ago/DOF_23ago10.pdf

El Universal, “Canaica rechaza retirar ‘chatarra’ de escuelas”, en *El Universal*, México, martes 15 de junio de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/687876.html>

Elster, Jon. *Tuercas y tornillos: Una introducción a los conceptos básicos de las Ciencias Sociales*, Barcelona, Gedisa, 1990.

Elster, Jon. *Ulises desatado: estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones*, Barcelona, Gedisa, 2002a.

Elster, Jon. *Ulises y las sirenas*, México, FCE, 2002b.



- González, Luz.** “Lanza SEP programa contra obesidad infantil”, en *El Universal*, miércoles 19 de septiembre de 2007. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulos/42795.html>
- González, Susana.** “Elimina SEP conceptos negativos en los lineamientos sobre alimentos y bebidas”, en *La jornada*, viernes 20 de agosto de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en www.jornada.unam.mx/2010/08/20/index.php?section=sociedad
- Grupo Reforma.** “Acumula Congreso 76 iniciativas contra comida chatarra”, en *Terra Noticias*, 18 de enero de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/889567/Acumula+Congreso+76+iniciativas+contra+comida+chatarra.htm>
- Guajardo Barrón, Verónica, Gustavo Rivera Peña y Cristina Gutiérrez Delgado.** “Análisis longitudinal del impacto financiero de los ‘Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica’ en las generaciones de 6 a 14 años en México”, Documento de trabajo, Secretaría de Salud-Unidad de Análisis Económico, enero de 2010.
- Habermas, Jürgen.** *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998.
- INSP/SS.** “Obesidad Infantil”, en PME, Boletín de Práctica Médica Efectiva, órgano informativo del Instituto Nacional de Salud Pública-Secretaría de Salud, México, noviembre de 2006. Fecha de acceso, diciembre de 2010. Disponible en http://www.insp.mx/Portal/Centros/ciss/nls/boletines/PME_14.pdf
- Mandeville, Bernard.** *La fábula de las abejas o los vicios privados hacen la prosperidad pública*, México, FCE, 1a. reimp., 2001.
- Marcuse, Herbert.** *El hombre unidimensional*, 5a. ed., México, Joaquín Mortiz, 1969.
- Martínez, Nurit.** “Escuelas, fuente de la obesidad. Sólo 7 estados frenan la comida ‘chatarra’. SEP realiza análisis de las normas en el país para crear sus lineamientos”, en *El Universal*, México, miércoles 24 de febrero de 2010. Fe-



- cha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/175874.html>
- Martínez**, Nurit y Xóchitl Rangel/Reportera y Corresponsal. “SNTE: es autoritaria la reforma antiobesidad. La SEP dice que el sobrepeso infantil es un problema de salud, no escolar”, en *El Universal*, Sección Política, México, viernes 16 de abril de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/primer/34779.html>
- Méndez**, Enrique y Roberto Garduño. “Reviven diputados análisis sobre restricciones a comida chatarra”, en *La Jornada*, Sección Sociedad y Justicia, México, miércoles 11 de abril de 2007. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/11/index.php?section=sociedad&article=043n1soc>.
- Méndez**, Enrique y Roberto Garduño. “La SEP pidió a Osuna cambiar ley en torno al ejercicio diario”, en *La Jornada*, Sección Sociedad y Justicia, México, jueves 22 de abril de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/04/22/index.php?section=sociedad&article=043n1soc>
- Michel**, Elena. “SNTE reclama a Lujambio en el Senado”, en *El Universal*, México, lunes 20 de septiembre de 2010. Fecha de acceso, octubre de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/710165.html>
- Milenio**. “Exigirán reducir las porciones de los productos chatarra que venden. SSA y SEP regularán las cooperativas escolares”, en *Milenio Online*, México, 2 de diciembre de 2010. Fecha de acceso, diciembre de 2010. Disponible en <http://impreso.milenio.com/node/8718527>
- Notimex**. “Critican modificaciones por chatarra”, en *El Universal*, México, martes 15 de junio de 2010a. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/688033.html>
- Notimex**. “CCE pide periodo de transición por ‘chatarra’”, en *El Universal*, México, viernes 23 de julio de 2010b. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/697324.html>



- Olivares** Alonso, Emir. “La IP no presionó para aflojar normas de comida chatarra: SEP”, en *La Jornada*, México, miércoles 18 de agosto de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/08/18/index.php?section=sociedad&article=040n1soc>
- Poy Solano**, Laura. “Exigen a Cofemer no encubrir expendio de alimentos nocivos”, en *La Jornada*, Sección Sociedad y Justicia, México, jueves 8 de julio de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/08/index.php?section=sociedad&article=043n1soc>
- Praga**, Paola. “Seguirá la venta de ‘chatarra’ en escuelas: Alonso Lujambio”, en *Zócalo Saltillo*, Saltillo, 20 de agosto de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://hwww.zocalo.com.mx/seccion/articulo/seguirala-venta-de-chatarra-en-escuelas>
- Reyna Quiroz**, Julio. “La SEP no difunde acuerdos con Pepsi, Bimbo y Coca: ONG”, en *La Jornada*, México, jueves 23 de julio de 2009. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2009/07/23/index.php?section=economia&article=026n1eco>
- Rodríguez**, Ruth. “SSA exige a industria actitud responsable”, en *El Universal*, México, viernes 2 de julio de 2010a. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/primer/35174.html>
- Rodríguez**, Ruth. “INSP, contra el consumo de los endulcorantes”, en *El Universal*, México, martes 17 de agosto de 2010b. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/179766.html>
- Rosado** Stevens, Flora. “La cooperativa escolar desde los puntos de vista educativo y económico”, Tesis de licenciatura, México, UPN-Unidad Azcapotzalco, 1999.
- Sánchez**, Julián. “SEP niega presiones en regulación alimentaria”, en *El Universal*, México, 13 de agosto de 2010a. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/701568.html>



- Sánchez, Julián. “SEP pide agilizar consejos para vigilar alimentos”, en *El Universal*, México, sábado 13 de noviembre de 2010b. Fecha de acceso, noviembre de 2010. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/723156.htm>
- SEP/SS. “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, y Anexo Único”, en Acuerdo Nacional para la salud alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, México, 20 de mayo de 2010. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en salud.edomexico.gob.mx/html/.../ANSA_escolar_lineamientos260510.pdf
- SEP. “Mensaje de la Secretaría de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota, en la ceremonia de lanzamiento del Programa Vive Saludable Escuelas y la firma de convenio entre ILCE, Conade y PepsiCo., en el salón Jaime Torres Bodet del Museo Nacional De Antropología, en el Bosque de Chapultepec, Ciudad de México”, martes 18 de septiembre de 2007. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_VersionJVM
- SEP. “Boletín 238. Inician SEP y Salud cruzada contra la obesidad en centros escolares”, México, SEP, 20 de agosto de 2008a. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en www.sep.gob.mx.
- SEP. “Boletín 242. El gobierno federal impulsa la feria de cooperativas escolares para atacar la obesidad y el sobrepeso”, México, SEP, 22 de agosto de 2008b. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/bol2420808>
- SEP. “Boletín 243. Cooperativa escolar, instrumento para fomentar la salud entre los alumnos, coinciden expertos”, México, SEP, 27 de agosto de 2008c. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/bol2430808>.
- SEP. “Boletín 247. Cooperativas sanas, concepto que promueve la SEP en las escuelas de educación básica”, México, SEP,



27 de agosto de 2008d. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en www.sep.gob.mx/es/sep1/bol2470808.

SEP. “Boletín 263. Se realizó la segunda ‘Feria de la Actividad Física Para Vivir Mejor’”, México, SEP, 7 de septiembre de 2008e. Fecha de acceso, julio de 2010. Disponible en <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/bol2630908>.

SEP. “Respuesta de la Secretaría de Educación Pública al dictamen total (no final) sobre el anteproyecto denominado: ‘Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica’”, México, SEP, 13 de agosto de 2010a, pdf.

SEP. “Respuesta a comentarios específicos de particulares al anteproyecto de ‘Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica’”, México, SEP, 13 de agosto de 2010b, pdf.

SS. *Acuerdo nacional para la salud alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad*, México, Secretaría de Salud, enero de 2010.

Valadez, Blanca e Israel Navarro. “Prevén ‘guerra sucia’ por parte de industria de alimentos ‘chatarra’”, en *Milenio.com*, jueves 27 de mayo de 2010. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.milenio.com/node/453002#>

Vive Saludable. “Lanza PepsiCo internacional México el Programa Vive Saludable Escuelas”, México, 18 de septiembre, 2007. Fecha de acceso, agosto de 2010. Disponible en <http://www.vivesaludable-escuelas.com/index.aspx?pag=masVSE>

